

**MÁSTER UNIVERSITARIO UAM-UCM-UAH EN
“ANTROPOLOGÍA FÍSICA: EVOLUCIÓN Y BIODIVERSIDAD HUMANAS”**

La Comisión de Coordinación Docente Interuniversitaria (CCDI) del Máster en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas, reunida el 22/11/2019, acuerda:

- resolver conjuntamente la Mención al Mejor Expediente Académico y la Mención de Premio Extraordinario entre los estudiantes que obtengan cada curso el Título de Máster.
- el procedimiento y criterios a aplicar para conceder dichas menciones serán los establecidos por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), como universidad coordinadora del Título (se adjunta Normativa de la UAM, aprobada en Junta de Facultad del 2 de julio de 2018).

En Madrid, a 22 de noviembre de 2019



Fdo: Consuelo Prado
Coordinadora UAM



Fdo: Angeles Sánchez
Coordinadora UAH



Fdo: Gonzalo Trancho
Coordinador UCM

Acuerdo refrendado en la reunión del claustro de profesores del Máster celebrada el mismo día 22/11/19



MENCIÓN AL MEJOR EXPEDIENTE EN GRADO Y MÁSTER

(Aprobado en la Junta de Facultad del 2 de julio de 2018)

Artículo 1. Finalizado cada curso académico, la Facultad de Ciencias concederá menciones entre los estudiantes que obtengan en dicho curso los títulos de Grado y Máster Universitario.

Artículo 2. Para cada una de las titulaciones de Grado y Máster se podrá conceder una mención por cada 100 titulados o fracción, siempre que esta fracción sea superior a 15, y con un máximo de 2 menciones por titulación.

Artículo 3. Las menciones al mejor expediente, en cada una de las titulaciones de Grado o Máster, se concederán a aquellos titulados cuyas notas medias del expediente sean las más altas. Se considerarán dos decimales, y será necesario que esta nota media sea igual o superior a 8,0 puntos. Cuando la nota media sea igual o superior a 9,0 recibirá adicionalmente la mención de premio extraordinario.

Artículo 4. En caso de empate en la nota media del expediente se aplicarán los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- 1º Menor número de convocatorias de evaluación de asignaturas utilizadas para obtener el título.
- 2º Mayor número de créditos calificados con mención Matrícula de Honor; si se mantiene el empate, mayor número de sobresalientes, y así sucesivamente.
- 3º Mayor nota media del expediente, considerando solo las asignaturas obligatorias.

Artículo 5. Las menciones consistirán en

- La inclusión en el expediente del estudiante, constando en las certificaciones académicas, así como en aquellos documentos oficiales en los que la normativa lo contemple.
- La expedición de un diploma acreditativo.

Artículo 6. Para los títulos interuniversitarios, se propone establecer un acuerdo entre las universidades que los imparten, resolviéndose estas menciones conjuntamente de acuerdo a los procedimientos de la universidad coordinadora. En ausencia de este acuerdo, y siempre que el número de egresados matriculados en la UAM sea superior a 15, se podría aplicar la propuesta descrita en este documento.

Artículo 7. A efectos de procedimiento, los titulados no han de hacer ninguna solicitud; la concesión de premios se realizará de oficio por el Centro.